



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 19 NOV 2021

PROCESO PERTENENCIA (INCIDENTE NULIDAD) RAD. NO.:
111001310300320180006900

Visto el informe secretarial, y toda vez que se evidencia la notificación de la apertura del trámite incidental, conforme lo enseña el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado dispone abrir a pruebas por el término legal, en cumplimiento al artículo 129 del Código General del Proceso.

Para ello, decrétense, practíquense y ténganse como tales para ser valoradas en su debida oportunidad, las siguientes:

A INSTANCIA DEL INCIDENTANTE:

Documentales

Dar el valor probatorio que la ley otorgue a la misma actuación surtida.

A INSTANCIA DEL INCIDENTADO:

Documentales

Dar el valor probatorio que la ley otorgue a la misma actuación surtida.

Testimonio

Se decreta el testimonio de LUIS ALEJANDRO MORENO quien deberá ser citado por conducto del apoderado. Por secretaría librese la respectiva citación, en caso de requerirlo la parte interesada.

Por lo tanto, se señala fecha para el día 1^º del mes febrero del año 2022 a la hora 8:30 am, para llevar a cabo la práctica de las pruebas decretadas.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de este.

Se insta a los apoderados para que informen la presente decisión a la partes dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 22 hoy 22 de mayo 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

L.U.